

INSTRUCCIONES DEL PROGRAMA

más
x
menos

¡HAZTE YA CON EL
BONO COMERCIO CANTABRIA!



bonocomerciocantabria.com

Objeto:

El programa bonos comerciales tiene por objeto estimular el consumo de la ciudadanía en el comercio minorista de Cantabria, con el fin de paliar, en parte, las consecuencias económicas de la crisis del coronavirus (COVID-19) en dicho sector.

Ámbito de aplicación:

El ámbito de aplicación de este programa abarca toda la Comunidad Autónoma de Cantabria. Por tanto, podrán adherirse a la iniciativa todos los establecimientos comerciales que, cumpliendo las condiciones, cuenten con domicilio social y/o fiscal en Cantabria.

Requisitos de los participantes:

Los requisitos para ser participante de la presente iniciativa son los siguientes:

a) Ser un establecimiento de comercio minorista cuyo domicilio social o fiscal se encuentre en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que a través del proceso de adhesión formalice su participación a través de la página web www.bonocomerciocantabria.com

b) Estar dado de alta en el siguiente listado de IAE a fecha 1 de enero de 2021:

- Listado de IAE admitidos en la iniciativa:

- 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases
- 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, piel y cuero
- 652. Comercio de Medicamentos, Productores de droguería y perfumería, productos de herboristería. (excepto 652.1 Farmacias)
- 653. Comercio de artículos para equipamientos del hogar y la construcción.
- 654. Comercio de vehículos, aeronaves, embarcaciones, accesorios y recambios.
- 656. Comercio al por menos de bienes usados.
- 657. Comercio al por menor de instrumentos de música y recambios.
- 659. Otro comercio al por menor.
(En el caso del epígrafe 659.6 Comercio menor, deportes, juguetes y armas, en el caso de armas, sólo se admitirán las armas deportivas).
- 662.2. Comercio menor de toda clase de artículos en otros locales (excepto alimentación).
- 691.2. Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos.
- 971. Lavanderías, Tintorerías
- 972. Salones de peluquería y Belleza
- 973.1. Servicios fotográficos
- 975. Servicios de enmarcación

- No obstante, se admitirá también a aquellos establecimientos en los que, aunque su epígrafe del IAE no se encuentre incluido en la relación anterior, la actividad de la empresa les faculte para la venta al detalle de carácter minorista. Tal extremo será objeto de previa información a la Comisión de seguimiento de las ayudas.

c) Exclusiones: no se admitirán el canje de bonos comerciales para compras de:

- Alimentación y hostelería.
- Productos de alimentación en actividades de comercio minorista.
- Farmacias.
- Tabaco y combustible.

d) Requisitos técnicos: Los requisitos técnicos indispensables para la adhesión a la iniciativa por parte de los establecimientos participantes es la posesión de un teléfono móvil con conexión 4G u ordenador conectado a la red WiFi o internet ADSL.

e) Otros requisitos para tener la condición de participante:

- El número de personas empleadas en la empresa no será superior a 12 trabajadores.
- Si una empresa tiene varios establecimientos repartidos por la región, podrá tener hasta un máximo de 12 trabajadores en cada uno de los establecimientos.

Proceso de adhesión:

Los comercios participantes en el programa tendrán que inscribirse en un formulario previamente habilitado en la página web www.bonocomerciocantabria.com, en el que crearán un usuario y contraseña, para tras el proceso de validación del usuario detallar los datos del establecimiento beneficiario, que serán los siguientes:

- Nombre y apellidos del titular y datos de contacto (teléfono, email).
- DNI
- Nombre comercial
- Razón social y CIF
- IAE
- Dirección del establecimiento.
- Datos bancarios donde la Cámara de Comercio ingresará los bonos comerciales.
- Declaración responsable del cumplimiento de requisitos del programa.

Una vez introducidos los datos, la Cámara de Comercio de Cantabria verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la iniciativa, contrastando estos datos con su censo empresarial y en caso de cumplimiento de dichos requisitos se aceptarán al establecimiento, al cual le llegará un correo electrónico de aceptación en la iniciativa. En caso de rechazo igualmente le llegará un correo electrónico que indique la causa del rechazo.

El listado de establecimientos adheridos estará expuesto en la página web de la iniciativa.

Tiempos de ejecución de la iniciativa:

Adhesión de participantes: para la adhesión de los comercios a la iniciativa se establecerá un plazo de 20 días naturales desde el inicio del proceso de adhesión. Este plazo podrá aumentarse previo aviso en la página web de la iniciativa, tras dar cuenta del mismo a la comisión de seguimiento. El plazo inicial para el proceso de adhesión es **desde el 6 de abril al 25 de abril de 2021**.

Utilización de los bonos comerciales: los bonos comerciales podrán ser utilizados por cualquier ciudadano para la adquisición de bienes de consumo y/o servicios en los establecimientos adheridos. La apertura de la descarga de bonos comerciales se realizará tras la finalización del proceso de adhesión de los comercios y se dispondrá de un plazo de 60 días naturales para la ejecución de la campaña. El plazo vigente para la descarga y utilización de los bonos comerciales es **desde el 26 de abril al 24 de junio de 2021**.

Finalización: como se señala, la iniciativa finalizará a los 60 días naturales de haberse iniciado la campaña de canje de bonos comerciales. La fecha prevista del cierre de la campaña es el **24 de junio de 2021**.

En caso de que a la fecha de finalización de esta campaña no se hayan agotado los bonos comerciales se podrá acordar su prórroga, con la autorización de la entidad concedente de la subvención y previo debate en el seno de la comisión de seguimiento.

Adquisición y descarga de los bonos comerciales por la ciudadanía:

Los bonos comerciales podrán ser adquiridos por cualquier ciudadano/a (personas físicas) a través de la página web de la iniciativa en www.bonocomerciocantabria.com. En la web, el usuario/a deberá crear una cuenta a través de un nombre de usuario y una contraseña. Para

completar dicho proceso el usuario deberá introducir los siguientes datos personales:

- Nombre y Apellidos
- DNI
- Teléfono móvil.
- Dirección postal
- Correo electrónico.
- Aceptación de la iniciativa para la adquisición de los bonos.

El usuario recibirá en su teléfono móvil un código de autenticación vinculado a su DNI, de forma que los bonos comerciales a los que acceda estarán vinculados a dichos datos personales.

Cada usuario registrado contará con un máximo de 100 bonos, equivalentes a 100 euros, que podrá canjear en los establecimientos adheridos siguiendo la **regla de uso de un bono por cada 3 € de gasto y con una compra mínima de al menos 6 €.**

Los bonos comerciales estarán vinculados a un Código QR y un Código alfanumérico que codificará los datos personales del dueño/a de los bonos y al ser mostrado en el comercio, los bonos serán descontados de la cuenta de usuario.

Los bonos **tendrán una caducidad de 10 días desde su expedición.** Una vez caducado, el bono quedará inhabilitado y no podrá ser usado y pasarán a la bolsa común para ser descargados por otro usuario.

Proceso de canje de los bonos comerciales en los establecimientos adheridos:

La bolsa de bonos comerciales de cada usuario/a está almacenada bajo un código QR (que cambiará con cada uso, actualizando la cantidad de bonos que conserva el usuario) y un Código alfanumérico que codificará los datos del usuario.

En el momento del pago, para canjear los bonos en el establecimiento adherido el cliente deberá presentar el Código QR o código alfanumérico mostrando el QR a través de su teléfono móvil.

El establecimiento deberá tener abierta su sesión en el ordenador o teléfono móvil, para poder acceder a la plataforma y realizar el canje, leyendo el código QR a través de un móvil o pistola lectora de códigos QR, o introducir manualmente el código alfanumérico del QR de usuario en la web.

El/La usuario/a deberá realizar siempre una compra mínima de 6€ para poder utilizar los bonos. A partir de dicha cifra, a través de su QR, el cliente podrá canjear uno o varios bonos como formade pago, siempre y cuando se cumpla la regla de canje de un bono por cada 3€ de gasto.

Ejemplo: suponiendo que la compra asciende a 60 euros el usuario podrá utilizar un máximo de 20 bonos. Es decir, el cliente pagará 40 euros + 20 bonos.

No se podrán presentar en una misma compra bonos de *otros usuarios*.

Cuando un usuario/a utiliza bonos comerciales, al establecimiento le aparecerá un mensaje de bonos canjeados. Si los bonos del usuario se encuentran caducados o no tiene los suficientes bonos, la plataforma emitirá un mensaje de que el USUARIO NO DISPONE DE MÁS BONOS, o que los BONOS se encuentran CADUCADOS.

De la misma forma, la plataforma requerirá al establecimiento que teclee el importe de la venta y que adjunte el número de tique o factura simplificada o factura de compra. Estas

deberán emitirse por el total de la compra, incluyendo los BONOS e impuestos.

El ticket de compra o factura simplificada o factura de compra deberá ser el común y normal que utiliza el establecimiento. En ningún momento el uso de bonos en el proceso de compra es un descuento por parte del establecimiento, sino que es una forma de pago del usuario, por lo que en el ticket podrá hacerse mención, si se desea, a que se paga parte del importe con bonos.

Los productos que se adquieran a través de bonos comerciales podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el cliente), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero (para lo cual el establecimiento deberá señalar en los tickets que entrega al cliente que el producto se ha adquirido en parte con bonos para poder identificarlos).

Cada establecimiento tendrá un máximo de 10.000 euros (10.000 bonos) para poder canjear. Una vez alcanzado este máximo la plataforma no le permitirá canjear más. Llegado este caso, el establecimiento deberá solicitar autorización expresa de la Cámara de Comercio para habilitar otro cupo de 10.000 euros (10.000 bonos) para poder seguir canjeando, previa comunicación a la comisión de seguimiento,

Liquidaciones de los bonos comerciales:

El establecimiento podrá en todo momento informarse a través de la plataforma del número de bonos que han sido canjeados en su establecimiento en tiempo real.

El establecimiento deberá guardar y custodiar para su posterior entrega a la Cámara de Comercio todos los tickets/facturas simplificadas/facturas de compra de las operaciones en que se hayan utilizado bonos.

La Cámara de Comercio avisará a los comercios adheridos de los periodos de liquidación, que se realizarán cada 15 días, de forma que para proceder a la misma y con la finalidad de garantizar las medidas sanitarias necesarias la liquidación se realizará de la siguiente forma:

- La Cámara de comercio avisará del periodo de liquidación y la fecha límite de entrega de los tickets/facturas para su comprobación y pago.
- La entrega de los tickets y facturas a la Cámara de Comercio se realizará en formato digital, el comercio fotografiará los tickets de compra y los enviará en el plazo acordado, a través de la aplicación whatsapp al siguiente número de teléfono: 942 94 80 23.
- La Cámara de Comercio verificará la correcta recepción de los tickets para su posterior pago.
- Independientemente del envío digital de los tickets, el comercio, deberá custodiar los mismos para su comprobación en caso de ser auditados.
- Si algún comercio no envía sus tickets en el plazo acordado, podrá enviarlos en remesas posteriores.
- Una vez finalizada la campaña, aquellos comercios que no hayan entregado sus tickets, no podrán cobrar los mismos.

La Cámara de Comercio verificará que los bonos canjeados estén asociados a los tickets de compra y son correctos a través de la plataforma. El proceso de canje de bonos estará sometido a auditoría, de forma que, para su liquidación al establecimiento, la Cámara de Comercio podrá comprobar la veracidad de los mismos y podrá estudiar la trazabilidad del bono y consultar con el usuario del mismo su adquisición y canje en el establecimiento correspondiente.

La liquidación de los bonos a los establecimientos se realizará quincenalmente, a través de transferencia bancaria, al número de cuenta que el comercio haya facilitado en el proceso de inscripción, siempre y cuando el establecimiento aporte los tickets, facturas simplificadas o facturas de compra asociadas a los bonos canjeados tal y como se ha detallado anteriormente.

Todos los establecimientos estarán sujetos a la posibilidad de ser auditados.

Soporte técnico al proceso:

Los establecimientos adheridos a la iniciativa contarán con un soporte técnico a través de atención telefónica, con un horario comercial de 10:00 a 19:00h de lunes a viernes, y sábados de 10.00 a 14:00h, que les facilitará apoyo en materia de canje de bonos, así como cualquier otro requerimiento o ayuda que pueda precisar el establecimiento tanto en el proceso de adhesión, como en el de canje del bono o liquidación de este con la Cámara de Comercio.

El teléfono de Soporte para los establecimientos será el 942 94 80 23 que solo aceptará consultas telefónicas.